



DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE MEDIANTE EL IMPULSO Y PUESTA EN VALOR DE MEDIDAS PARA LA AGILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PREVISTOS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 16 de Julio de 2021

Con fecha 12 de diciembre de 2016 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordó con agentes sociales y económicos y operadores urbanísticos, la voluntad de trabajar con el objetivo general de agilizar los procedimientos de naturaleza urbanística a partir de las medidas que se presentan y en el horizonte temporal 2016-2018.

Con esta misma voluntad, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2019, acordó iniciar las medidas que fueran necesarias para agilizar, simplificar, armonizar y aclarar los procedimientos y trámites administrativos en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha dictado 15 instrucciones con el fin de aclarar criterios y mejorar el proceso de aprobación de los planes urbanísticos.

Asimismo, con el objeto de impulsar la agilización administrativa, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, estableciendo la urgente necesidad de reducir los plazos de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico a través de la reforma del marco jurídico vigente, modificando para ello el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este proceso de simplificación y agilización administrativa y de reducción de plazos para la tramitación de los procedimientos urbanísticos, vital en estos momentos para la recuperación económica, es uno de los objetivos fundamentales del Proyecto de Ley para



la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de mayo de 2021.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, reitera su voluntad de llevar a cabo el impulso de medidas de agilización y simplificación en materia de ordenación del territorio y urbanismo previstos en el anteproyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a través de la participación y del consenso de los agentes sociales y económicos, de los principales operadores urbanísticos y, especialmente, de la Administración Local.

Para desarrollar con garantías la reactivación económica y el crecimiento sostenible las partes firmantes acuerdan asumir compromisos que contribuyan a la reactivación económica mediante el impulso de medidas de agilización y simplificación en materia de ordenación del territorio y urbanismo con la puesta en marcha de las siguientes:

1ª. Impulso de los principios de simplificación y agilización previstos en el Proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Simplificar y agilizar la actividad urbanística, flexibilidad y adaptabilidad a los cambios, reducción de la densidad normativa, de los plazos y trámites y del contenido de los instrumentos de ordenación, de gestión urbanística, así como de los procesos autorizatorios para garantizar la viabilidad y el desarrollo económico y social de Andalucía, considerando las exigencias de crecimiento de los distintos municipios andaluces según las características propias de cada uno de ellos.

2ª. Dotar de seguridad jurídica la actividad territorial y urbanística en Andalucía.

Simplificación y agilización son compatibles con la seguridad jurídica que debe regir la planificación y la implantación de toda actuación. Adoptar medidas que eviten la anulación de los instrumentos de ordenación urbanística para consolidar un marco regulatorio seguro y estable que atraiga inversiones sostenibles ambiental, social y económicamente.

3ª.-Simplificación y agilización de la aprobación del planeamiento.

Se adquiere el compromiso de potenciar el impulso de las medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos e instrumentos de ordenación urbanística, reduciendo





considerablemente entre plazos y trámites. De entre ocho y diez años de media para aprobar un Plan General se reducirá a una media de dos años. Además de las medidas normativas precisas para conseguirlo, se impulsarán las Mesas de Trabajo de asesoramiento y acompañamiento a los Ayuntamientos desde el inicio de su tramitación y hasta que finalice el procedimiento. Se promoverá la coordinación con los órganos sectoriales que deban formular informes para su agilización y simplificación.

4ª.- Impulso del equilibrio territorial de Andalucía.

Impulsar el equilibrio territorial para garantizar el desarrollo social y económico integral de Andalucía y adoptar fórmulas de planificación y gestión de nuestras ciudades capaces de adaptarse con flexibilidad a los cambios y a las nuevas necesidades sociales y de desarrollo económico.

5ª.- Desarrollo rural

Llevar a cabo un estudio y diagnóstico de los problemas existentes y de las necesidades actuales, desde la planificación territorial, creando sinergias que impidan el despoblamiento y poniendo en valor los recursos naturales, etnográficos y las peculiaridades que dotan de atractivos al mundo rural. Arbitrar medidas de colaboración con los municipios pequeños con menos población para el fomento de los valores que ayuden a su reactivación económica, garantizando su acceso a las infraestructuras, dotaciones y servicios públicos. Adaptar las exigencias urbanísticas a los recursos y características de estos Municipios.

6ª.- Refuerzo de la actividad en materia de disciplina territorial y urbanística

Se reforzará el control de la actividad irregular tanto territorial como urbanística, poniendo el foco de atención en las parcelaciones urbanísticas y en las actuaciones que las propician, con el fin de evitar los graves perjuicios ambientales, sociales y económicos que las parcelaciones ilegales generan en todo el territorio andaluz y conseguir un territorio más ordenado y sostenible.

7ª.- Impulsar medidas de adecuación ambiental de las agrupaciones irregulares.

Adoptar medidas de fomento para el impulso de la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental de las agrupaciones irregulares, garantizando el acceso a los

servicios básicos. Asesorar a los Ayuntamientos en su tramitación. Colaborar con ellos para acelerar las declaraciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

8ª.- Digitalización del sistema territorial y tramitación electrónica de los instrumentos de planeamiento. Accesibilidad

Impulsar la digitalización del sistema y la ordenación territorial y urbanística de Andalucía, haciéndola accesible a todos los ciudadanos. Impulsar la tramitación electrónica de los instrumentos de planeamiento y la presentación e intercambio de documentación e información con el fin de agilizar y simplificar la tramitación, poniendo la información a disposición de los Ayuntamientos, promotores y agentes implicados. Todo ello de acuerdo con las disposiciones que, en materia de administración electrónica, están vigentes actualmente

9ª.- Colaboración público-privada.

Potenciar y facilitar la colaboración público-privada como herramienta esencial para afrontar e impulsar proyectos que beneficien a los ciudadanos, aprovechando las ventajas que para unos y otros aportan estas fórmulas de actuación. La iniciativa privada empresarial debe cobrar un nuevo y marcado protagonismo, especialmente la de carácter empresarial, en la gestión y ejecución de los planes, así como el de las entidades colaboradoras y los colegios profesionales colaborando con las Administraciones Públicas para la agilización de trámites y procedimientos.

10ª.- Impulso del desarrollo reglamentario previsto en la LISTA

Se estima la conveniencia de continuar con el impulso del desarrollo reglamentario de la LISTA para lo cual, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio adquiere el compromiso de continuar con la elaboración de los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística contando con la colaboración de los agentes sociales implicados. La aprobación de estas disposiciones normativas en plazo es fundamental para solventar y clarificar muchas de las incertidumbres y para aportar la necesaria seguridad jurídica tanto a las Administraciones como a los promotores, públicos o privados.





Intervienen en este acto y suscriben el presente documento, asumiendo sus compromisos,

Por la Junta de Andalucía,

Excma Sra D^a Marifrán Carazo Villalonga



Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias,

Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos



Presidente

